

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2011
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS PORTUARIAS (01)

Partida	:	12
Capitulo	:	02
Programa	:	06

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		53.355.028
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		7.748
07		INGRESOS DE OPERACION		4.132
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		185.940
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		61.980
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		103.300
	99	Otros		20.660
09		APORTE FISCAL		53.145.349
	01	Libre		53.145.349
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.859
	03	Vehículos		1.033
	04	Mobiliario y Otros		826
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		53.355.028
21		GASTOS EN PERSONAL	02	4.608.547
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03,04	625.867
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		3.228.429
	03	Vehículos	05	3.111.250
	04	Mobiliario y Otros		12.077
	05	Máquinas y Equipos		67.713
	06	Equipos Informáticos		34.244
	07	Programas Informáticos		3.145
31		INICIATIVAS DE INVERSION		44.881.185
	02	Proyectos		44.881.185
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

Glosas :

01	Dotación máxima de vehículos	:	24
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	256
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$:	105.168
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos		
	- En Territorio Nacional en Miles de \$:	284.465
	- En el Exterior en Miles de \$:	10
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	337.138
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	- N° de personas	:	6
	- Miles de \$:	36.588
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575		

- Miles de \$

: 20.711

04 Incluye hasta \$ 26.858 miles, destinados exclusivamente a la contratación de estudios e investigaciones, inherentes a la Institución.

05 Con cargo a estos recursos se podrá adquirir lanchas, transbordadores y catamaranes nuevos o usados para vehículos o pasajeros.